

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10873.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-060-C-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora CASTRO LORENA BEATRIZ, DNI. N° 26.909.281, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio SQO-158.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que la peticionante formalizó un plan de pago, mediante el Convenio N° 02-82368.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora CASTRO LORENA BEATRIZ, DNI. N° 26.909.281, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio SQO-158.-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago a la señora CASTRO LORENA BEATRIZ, DNI. N° 26.909.281, consistente en cuotas de \$70 (pesos setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, teniendo en cuenta lo ya abonado mediante el plan de pago correspondiente al Convenio N° 02-82368, a efectos de que pueda

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio SQO-158.-

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-060-C-2007).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCO ANTONIO FARIZANO  
SECRETARIO EJECUTIVO



Ordenanza Municipal N° 10873 / 1200.7  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD. 060. C. 07

Ordenanza Municipal N° 1639  
Fecha: 19 / 10 / 07